



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, treinta (30) de abril de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2017-00729 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. EL EMBARGO y SECUESTRO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente producto de los embargados de propiedad del demandado dentro del proceso Ejecutivo No. 1100140030212019-00707-00 adelantado por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra OMAR DAVID NARANJO ARBOLEDA en el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá.

Limítese la medida a la suma de \$45.000.000. Ofíciense de conformidad.

El escrito allegado con el memorial obrante a folio 56 deberá ser tenido en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 3 de mayo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria